



"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Resolución Directoral

Nº 001939 -2024-GRSM/DRE/UGEL-MC

Juanjuí, 22 MAYO 2024

Visto; los documentos que se adjuntan;

CONSIDERANDO:

Que, el Estado – Ministerio de educación, adquirió el dominio del inmueble, inscrito en la partida N° 05002184, del registro de propiedad inmueble de Juanjuí, donde funciona la I.E. N° 0560 "Isabel Flores de Oliva", ubicada en el C.P. Alto Cuñumbuzza, distrito de Campanilla, Provincia de Mariscal Cáceres, Región San Martín, que cuenta con un área de Diez mil m² (10,000.00 m²);

Que, es política de la Unidad de Gestión Educativa Local – Mariscal Cáceres Juanjuí, Ampliar el servicio Educativo en todos los niveles y/o modalidades;

Que, siendo necesario realizar el saneamiento físico legal del mencionado inmueble a favor del Ministerio de Educación, es procedente rectificar el área, medidas y linderos del referido terreno, sin que afecte el derecho de terceros, luego de haber verificado las condiciones, colindancias y medidas perimétricas del inmueble;

Que, la Oficina de Gestión Institucional, mediante Informe N° 019-2024-GRSM-DRE-UGEL-MC/J-AGI/INF., el responsable de Infraestructura, opina que es procedente rectificar el área, medidas y linderos del referido terreno, inscrito en la partida N° 05002184, del registro de propiedad inmueble de Juanjuí, donde funciona la I.E. N° 0560 "Isabel Flores de Oliva", ubicada en el C.P. Alto Cuñumbuzza, distrito de Campanilla, Provincia de Mariscal Cáceres, Región San Martín, sin que afecte el derecho de terceros. Y contando con el respectivo plano perimétrico, de ubicación y Memoria Descriptiva; y

De conformidad con la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Nueva Ley N° 28044 Ley General de Educación del 29-07-2003, Ley N° 25762 Ley Orgánica del Ministerio de Educación, D.S.N° 015-2002-ED, Reglamento de Organización y funciones de las UGEL;



"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR, la rectificación del área, medidas y linderos del referido terreno, inscrito en la partida N° 05002184, del registro de propiedad inmueble de Juanjui, donde funciona la I.E. N° 0560 "Isabel Flores de Oliva", ubicada en el C.P. Alto Cuñumbuza, distrito de Campanilla, Provincia de Mariscal Cáceres, Región San Martín, sin que afecte el derecho de terceros, con un área de Diez mil m² (10,000.00 m²) y perímetro de Cuatrocientos ml (400.00 ml), cuyos colindantes y medidas perimétricas son los siguientes:



Por el Frente (Norte): mide 100.00 ml. Colinda con una calle en proyecto que separa la propiedad de don Reinaldo Salas Tuanama.

Por el Lado derecho entrando (Oeste): mide 100.00 ml. Colinda con terreno de don Mamerto Satalaya Salas.

Por el Lado Izquierdo entrando (Este): mide 100.00 ml. Colinda con terrenos de don Limber Tapullima Tapullima.

Por el Fondo o Respaldo (Sur): mide 100.00 ml. Colinda con terrenos de don Simón Sajami Fasabi.



Se verificó INSITU las medidas y linderos del predio descritas en la partida N° 05002184, del registro de propiedad inmueble de Juanjui, las cuales difieren con lo verificado en campo. Por lo que se solicita la siguiente rectificación de área, medidas y linderos de Catorce mil m² (14,000.00 m²) y perímetro de Cuatrocientos ml (480.00 ml), cuyos colindantes y medidas perimétricas son los siguientes:



Por el Frente (Norte): mide 140.00 ml. Colinda con el Jr. Alfonso Ugarte, Antes (una calle en proyecto que separa la propiedad de don Reinaldo Salas Tuanama).

Por el Lado derecho entrando (Oeste): mide 100.00 ml. Colinda el Jr. Patatán, Antes (con terreno de don Mamerto Satalaya Salas).

Por el Lado Izquierdo entrando (Este): mide 100.00 ml. Colinda con el Jr. Grau, Antes (terrenos de don Limber Tapullima Tapullima).

Por el Fondo o Respaldo (Sur): mide 140.00 ml. Colinda con la Calle Cajamarca, Antes (terrenos de don Simón Sajami Fasabi).



"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la

Dirección de la I.E. N° 0560 "Isabel Flores de Oliva", del C.P. Alto Cuñumbuza,
Distrito de Campanilla, Provincia de Mariscal Cáceres y región de San Martín, velar
por el mantenimiento y cuidado del terreno a Rectificar.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
MARISCAL CÁCERES

MG. JUAN MARCOS PINCHI TAFUR
DIRECTOR



GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS

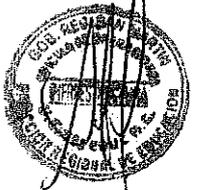
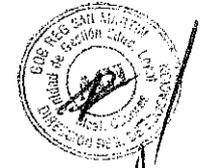
CERTIFICÓ: Que la presente es copia fiel del
documento original que he tenido a la vista

Juanjui, 22 MAY 2024



Gines André Victorio Carbajal
SECRETARIO GENERAL

JMPT/DIR
NPLI/AGI
RSCH/I-1
SEC.





Faint, illegible text or markings in the center of the page.

Faint, illegible text or markings at the bottom right of the page.